



Política Anticorrupción para Socios de Negocios

1 Índice

Contenido

1	ÍNDICE	1
2	OBJETO	1
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
4	CONSIDERACIONES PRINCIPALES	1
4.1	CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	2
4.2	FUNCIONARIOS PÚBLICOS	3
4.3	ACTIVO DE VALOR	3
4.4	ÁREA “COMPLIANCE”	3
5	CONTENIDO	3
5.1	COMPROMISOS, RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS	3
5.1.1	Pagos de Facilitación	4
5.1.2	Regalos, Obsequios y Hospitalidades.....	4
5.2	DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR SIN REPRESALIAS	4
5.2.1	Canales o medios disponibles para presentar Denuncias	4
5.3	COMPROMISO Y MEJORA CONTINUA	5
5.4	DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN PARA SOCIOS DE NEGOCIOS, LAS EXPECTATIVAS ANTICORRUPCIÓN Y LOS ESTÁNDARES DE ÉTICA E INTEGRIDAD.....	5
5.5	MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....	5
5.6	EXPECTATIVAS ANTICORRUPCIÓN.....	6
5.7	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN E INTEGRIDAD	6

2 Objeto

Definir, establecer y difundir los lineamientos anticorrupción de YPF S.A., con el fin de que todos sus socios de negocios conozcan las normas anticorrupción aplicables y desarrollen sus actividades y acuerdos comerciales junto a YPF con integridad.

3 Ámbito de aplicación

YPF – Argentina (incluye controladas).

Esta política es de aplicación para todos los socios de negocios, que comprende -pero no se limita a- contratistas, subcontratistas, proveedores, consultores y sus respectivos integrantes, y cualquier otro tercero que lleven a cabo acciones y/o tenga un vínculo con nuestra compañía actuando en forma directa, en nombre, beneficio o cuenta de la misma.

4 Consideraciones principales

YPF, enfoca toda su energía en hacer lo correcto en todo momento. No consiente, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento, la entrega o la recepción



Política Anticorrupción para Socios de Negocios

de sobornos, favores ni ninguna otra forma de corrupción. Desarrolla sus actividades y acuerdos comerciales con integridad y responsabilidad en el cumplimiento de todas las normas anticorrupción aplicables. Ello forma parte de los valores y está arraigado en el Código de Ética y Conducta de YPF. Hacer lo correcto no sólo marca la diferencia, sino que también es la única manera de actuar en YPF.

La presente Política es el principal pilar del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA). El cumplimiento de la presente política y sus requisitos aplicables es fundamental para el funcionamiento del SGA en YPF.

Esta Política, fomenta la integridad y la reputación de la compañía, entendiendo que es la suma de los comportamientos de todos quienes forman parte de YPF y quienes actúan por o junto a YPF.

Se espera que todos los socios de negocios con los que YPF se relaciona comprendan los estándares de conducta ética previstos en esta política, en el Código de Ética y Conducta de YPF y respeten asimismo todas las leyes aplicables contra la corrupción. YPF desarrolló al efecto un Programa de Contratación con Terceros.

4.1 Corrupción y Soborno

La corrupción puede adoptar muchas formas e implica actuar de manera deshonesto o indebida a cambio de una influencia, una ventaja, un beneficio o algo de valor. Frente a la interacción de los factores oportunidad, riesgo y beneficio o ganancia, que conllevan a la configuración de corrupción, entendemos fundamental contar con una política anticorrupción efectiva que nos permita identificar los riesgos de nuestra compañía, fomentar nuestra ética, prever transparencia en nuestras actividades y acuerdos de negocios y prevenir toda violación a las regulaciones aplicables.

El soborno es la promesa, oferta, entrega y/o recepción, de algo de valor y/o cualquier beneficio para influir en una decisión o comportamiento a fin de otorgar o recibir una ventaja indebida.

Los siguientes, entre otros, son casos que se consideran ejemplos de actos de corrupción:

- Que el socio de negocios otorgue un beneficio indebido a personal de YPF a cambio de un anticipo para acelerar una certificación de servicio.
- Que el socio de negocios otorgue un beneficio indebido a personal de YPF con el fin de evitar el cumplimiento de procedimientos internos de YPF.
- Que el socio de negocios, actuando por nombre y cuenta de YPF, otorgue un beneficio indebido a un Funcionario Público a cambio de aprobar/acelerar un trámite necesario para cumplir con el servicio que debe prestarle a YPF.



Política Anticorrupción para Socios de Negocios

4.2 Funcionarios Públicos

Cualquier titular de un cargo o empleo público, sea electo o designado, y que se desempeñe en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación, de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Municipalidad. Se considera funcionario público a toda persona que actúa con capacidad oficial de gobierno. También, comprende a toda persona que desempeñe una función pública, sea empleado de un gobierno u organización pública o preste un servicio público.

Por ejemplo: Presidente, Vicepresidente, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, empleados de gobierno, empleados de entidades públicas e instituciones públicas como universidades y hospitales, jueces, senadores, diputados.

4.3 Activo de valor

Puede considerarse como “activo o algo de valor” el dinero en efectivo, los equivalentes de efectivo, regalos, obsequios, atenciones, comidas, recreaciones, entretenimiento, viajes, empleo, contratos, servicios en especie o cualquier otra forma, cosa o servicio con valor económico apreciable.

4.4 Área “Compliance”

YPF cuenta con un área de Compliance, con presupuesto propio, independiente y autónoma de otras áreas de la compañía, responsable de crear conciencia sobre la ética y el cumplimiento en toda la organización.

Dicha área se encuentra a cargo de un Chief Compliance Officer, principal responsable de velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la compañía, así como las demás normativas vigentes relacionadas.

5 Contenido

5.1 Compromisos, Responsabilidades y Requisitos

En YPF se tiene Tolerancia Cero a la Corrupción en cualquiera de sus formas en relación a cualquier situación o conducta donde se vean involucrados -ya sea de manera directa o indirecta- los socios de negocios con los cuales interactúa.

YPF específicamente prohíbe prometer, ofrecer, entregar y/o aceptar de forma directa o indirecta dinero y/o cualquier cosa de valor y/o beneficio a funcionarios públicos, personas humanas y jurídicas privadas, las entidades que directa o indirectamente representen, cualquier persona al servicio de una entidad pública o privada, partido político y/o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas indebidas y/o de abusar de su influencia real o aparente.



Política Anticorrupción para Socios de Negocios

Todo el personal de YPF y de sus socios de negocios tienen la responsabilidad y obligación de cumplir con los estándares anticorrupción, las diferentes leyes y regulaciones en la materia, así como también tenemos la obligación de rechazar y reportar todo hecho de corrupción.

5.1.1 Pagos de Facilitación

En YPF están estrictamente prohibidos los pagos de facilitación realizados a funcionarios públicos, o cualquier acción administrativa para asegurar, avanzar o acelerar una acción o trámite público de rutina, independientemente de su cuantía. Esta regla también es aplicable a todos nuestros socios de negocios que lleven a cabo acciones con nuestra compañía en forma directa o que actúen por nombre y cuenta de YPF.

5.1.2 Regalos, Obsequios y Hospitalidades

Para la recepción y entrega de regalos nuestros socios de negocios deberán seguir los lineamientos previstos en el Código de Ética y Conducta de YPF.

YPF prohíbe que un socio de negocios proporcione dinero en efectivo o cualquier otra cosa de valor a individuos para obtener o retener negocios o ganar una ventaja impropia, que directa o indirectamente beneficie a YPF, según lo indicado en su Código de Ética y Conducta.

Los socios de negocios no pueden efectuar regalos a Funcionarios Públicos en nombre o interés de YPF o en el marco de una acción que lleve a cabo junto a nuestra compañía, excepto que los mismos sean de cortesía o de costumbre diplomática o sea merchandising y/u objetos con publicidad institucional. Estas excepciones no rigen en caso de que YPF tenga alguno de los siguientes vínculos con el órgano en el que el Funcionario Público se desempeña: contratista; concesionario o proveedor; busque una decisión del organismo; realice actividades reguladas o controladas por el organismo; tenga intereses que puedan verse afectados por una decisión del organismo.

5.2 De la Obligación de Denunciar sin represalias

Todo el personal de YPF y el personal de cualquier socio de negocios que tenga información y/o vivencie algún incumplimiento a esta política y demás normativas asociadas y/o que considere que está siendo inducido a aceptar, ofrecer o pagar un soborno y/o a cualquier otra forma de accionar corrupto, está obligado a reportar dicha situación de manera inmediata utilizando los canales éticos de denuncia de la compañía.

YPF garantiza la seguridad, confidencialidad, opción de anonimato y no represalia en el desarrollo de la relación laboral y/o contractual a quienes utilicen la Línea Ética de buena fe.

5.2.1 Canales o medios disponibles para presentar Denuncias

Los socios de negocios podrán realizar denuncias a través de la Línea Ética y los canales de denuncia disponibles en la página web e YPF, apartado



Política Anticorrupción para Socios de Negocios

Compliance; o mediante el siguiente link:
<https://www.ypf.com/LaCompania/compliance/Paginas/Compliance-integridad-y-etica.aspx>.

5.3 Compromiso y mejora continua

El área de Compliance preverá comunicación especializada y capacitaciones a los socios de negocios. Así como también procurará un continuo monitoreo, revisión de la presente política y del Sistema de Gestión Antisoborno de cara a cambios normativos y actualizaciones internas en la evaluación de riesgos y otras que se consideren aplicables.

5.4 Del cumplimiento de la Política Anticorrupción para Socios de Negocios, las expectativas anticorrupción y los estándares de ética e integridad.

Los socios de negocios de YPF deben cumplir con las expectativas anticorrupción y estándares de ética e integridad de la compañía.

Toda relación, contrato y/o acuerdo comercial entre YPF y un socio de negocios deberá contemplar el compromiso de Tolerancia Cero a la Corrupción y las garantías anticorrupción.

Los socios de negocios deberán estar informados, familiarizados y comprometidos con el respeto de los derechos humanos, de acuerdo al marco normativo nacional e internacional y realizar los mayores esfuerzos posibles para brindar un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso y discriminación, que promueva la diversidad y la equidad de género y garantizar que todas las personas de su organización reciban las mismas oportunidades para alcanzar su máximo potencial profesional.

Los socios de negocios deberán impulsar una cultura de conducta ética y de respeto por los derechos humanos en toda su organización.

Asimismo, los socios de negocios deben manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con esta política, las expectativas anticorrupción de la compañía, normativas aplicables, el Código de Ética y Conducta YPF y sus políticas asociadas.

5.5 Medidas aplicables en caso de Incumplimiento

La compañía puede aplicar sanciones en caso de incumplimiento de la presente política. Los socios de negocios involucrados en el incumplimiento podrán quedar sujetos a la finalización de la relación comercial y/u otras acciones pertinentes.



Política Anticorrupción para Socios de Negocios

5.6 Expectativas Anticorrupción

Con la aceptación de este documento el socio de negocios declara conocer y aceptar el Código de Ética y Conducta de YPF y sus Políticas asociadas que se encuentran disponibles en la página web de YPF y, se obliga a dar a conocer a todos sus empleados, especialmente a aquellos dedicados a la prestación de servicio con YPF conforme el contrato y la relación comercial que nos une.

YPF espera que el socio de negocios cumpla y haga cumplir con los Valores Éticos expresados en el Código de Ética y Conducta de YPF, entre los cuales se destaca el compromiso de TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN. YPF espera e incentiva a todos a respetar y colaborar con el cumplimiento de este compromiso para continuar construyendo relaciones transparentes y de acuerdo a las mejores prácticas éticas de negocios cumpliendo con nuestras expectativas.

El incumplimiento de estas expectativas podrá dar lugar a la rescisión del contrato y relación comercial.

5.7 Compromiso de Cumplimiento Anticorrupción e Integridad

Todo tercero que pretenda convertirse en socio de negocios de YPF deberá firmar la Declaración de Compromiso Anticorrupción e Integridad que como Anexo I forma parte de esta normativa.